

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**NAVALCARNERO**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 7 del vigente Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Navalcarnero, que tiene por objeto la corrección del límite oeste del Sector I-5 “Acceso Madrid” del citado Plan General.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID; igualmente, será publicado en uno de los diarios de mayor difusión en ella, así como por medios telemáticos, y además, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiéndose examinar la documentación en las oficinas municipales y presentar las alegaciones que se tengan por convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 56 bis de la misma, artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, y artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Navalcarnero, a 2 de agosto de 2022.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/15.999/22)

